

191168
R. Dir. 869/4.015
AAAn/ff

Ref.: CALMADON S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. ACCEDER.

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

La solicitud de la empresa CALMADON S.A. N° de Registro 82776, para la ampliación de su habilitación para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" categoría "Reparaciones Navales" en los Puertos que se encuentra habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Que la operadora actualmente se encuentra habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos", "Empresas Estibadoras de Graneles", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre".
- II) Que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto en la Ley N° 16246 y en los Artículos 14° y 18° del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; aprobado por el Art. 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/92, de fecha 1° de setiembre de 1992.

El Directorio en su Sesión 4.015, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Procédase a ampliar la habilitación a la empresa CALMADON S.A. (N° Registro 82776) -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- para la prestación de servicios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú en el Grupo "Al Buque" Categoría: "Reparaciones Navales".

Pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz – Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.